



Resolución de 19 de marzo de 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, por la que se establece la Convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de personal investigador novel contemplada en apartado 5.2 de la Estrategia de Política de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Huelva para el año 2026 (aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026).

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de contratos predoctorales con recursos propios para la formación de doctores/as, incrementando su cantidad y calidad, a través de la realización de tesis doctorales en el seno de grupos de investigación con solvencia científica en la Universidad de Huelva.

Cada ayuda tiene una duración, **máxima de cuatro años** y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Huelva y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

1. Objeto y finalidad de las ayudas

La presente resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la contratación de personal investigador en formación. A tal efecto las ayudas tienen por objeto la financiación de los costes derivados de los contratos predoctorales celebrados entre dicho personal y la Universidad de Huelva de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y demás normativa aplicable.

A través de la presente resolución, en el marco de Estrategia de Política de Investigación y Transferencia aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 27 de enero de 2026, se convocan 3 contratos predoctorales con el objetivo de realizar tesis doctorales en el seno de los grupos de investigación de nuestra Universidad íntegramente financiados mediante recursos propios.

Se convoca un contrato para cada ponencia:

- Economía, Derecho, Ciencias Sociales y de la Salud
- Ciencias Humanísticas
- Científico-Técnica

Código Seguro De Verificación	2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ=	Página	1/12	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSIIP0qu3oJK1hYWEnV9S3l06+Rkk68	PÁGINA	1/12





Se reservará uno de los contratos ofertados en el marco de las co-tutelas de tesis doctorales de la Alianza de Universidades Pioneer de la que la Universidad de Huelva es miembro. La ponencia en la que se encuadre este último contrato consumirá el cupo en dicha ponencia, de forma que las candidaturas que cumplan este criterio tendrán prioridad de a la hora de ser seleccionadas. Las ponencias seleccionadas en el marco de la Alianza, así como las correspondientes ofertas se encuentran detalladas en el Anexo I.

Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se reducen a la mitad todos los plazos salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

2. Duración de las ayudas

Estos contratos tendrán una duración de un año, prorrogable hasta un máximo de tres años, en función de las disponibilidades presupuestarias para futuras ediciones de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y previo informe favorable de la Comisión Académica del correspondiente programa de doctorado.

Durante el periodo de contrato predoctoral, para los supuestos de baja por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, dichos contratos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación así como en el R.D. 103/2019, de 1 de marzo, por el que se regula el Estatuto del personal investigador en formación.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica a la mayor brevedad posible.

Las ayudas se extinguirán por las siguientes circunstancias:

- El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- El transcurso del periodo máximo de la duración de la ayuda.
- La salida de la persona beneficiaria del programa de doctorado.
- La obtención del título de doctor por parte de la persona beneficiaria.
- La renuncia al contrato predoctoral.
- La revocación de la ayuda como causa de incumplimientos a los que se refiere la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2ApybXqX9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/2ApybXqX9NiXN3uD5+hXQ= =		Página	2/12

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYwEnV9S3l06+RkK68	PÁGINA	2/12



3. Requisitos de las personas solicitantes

Los/as solicitantes deberán poseer un título de licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado universitario de al menos 300 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) o máster universitario, o equivalente, que les habilite para los estudios de doctorado.

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva para el **curso 2025/2026** en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores planes nacionales o autonómicos.
- Estar en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.
- Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por un periodo igual o superior a 12 meses.

4. Régimen jurídico de los contratos

Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado universitario de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral atenderá además a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

Código Seguro De Verificación	2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ=	Página	3/12	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSIIP0qu3oJK1hYWEnV9S3l06+RKK68	PÁGINA	3/12
				



Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.

Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Huelva ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Centros de Investigación.

5. Requisitos de los directores o directoras de la ayuda

Los solicitantes de estas ayudas deberán contar un/a director/a (y opcionalmente con un/a co-director/a, si procede) para la elaboración de la tesis doctoral correspondiente. A los efectos de la presente convocatoria, solo podrán ostentar la condición de director o directora de tesis doctores/as con una vinculación contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva, y que estén integrados/as en uno de los grupos de investigación de esta entidad.

La vinculación contractual de los directores o directoras de tesis con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

Cada profesor/a podrá respaldar una única solicitud, ya sea como director/a o como co-director/a, en esta convocatoria.

La presentación de más de una solicitud avalada por el/la mismo/a director/a o co- director/a de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

Código Seguro De Verificación	2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ=	Página	4/12	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSILP0qu3oJKlhYwEnV9S3l06+RkK68	PÁGINA	4/12
				



6. Retribución de los contratos

La retribución a percibir en cada anualidad se corresponderá con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 103/2019, de 1 de marzo, por el que se regula el Estatuto del personal investigador en formación.

7. Efectos y duración de los contratos

Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, mediante la firma de la persona contratada y del Rector de la Universidad de Huelva y tendrán una duración no inferior a un año, ni exceder de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas en el artículo 2.2 de esta convocatoria. En el caso de haber disfrutado de una ayuda homologable por tiempo inferior a 12 meses, la duración máxima del contrato predoctoral recogido en esta convocatoria y sus posibles prórrogas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia, se verá reducida en el período (meses y días) que haya estado contratado.

La incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la concesión.

En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

8. Solicitudes

La convocatoria, los actos del procedimiento y sus resoluciones definitivas se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (en adelante TEO) <https://sede.uhu.es/teo.php>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Adicionalmente, y a efectos meramente informativos, se publicarán en la página web de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit>).

Código Seguro De Verificación	2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ=	Página	5/12	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSILP0qu3oJKlhYwEnV9S3l06+RkK68	PÁGINA	5/12





El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en TEO de la Universidad de Huelva.

La tramitación del procedimiento para la contratación de personal investigador predoctoral se realizará, a través de la aplicación del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>), siguiendo las instrucciones disponibles en la misma.

Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud. La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación en formato PDF:

- Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- Certificación académica oficial relativa a la titulación señalada en el apartado 3.1, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas.
Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o al inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
Si en las correspondientes certificaciones académicas no apareciese la nota media del expediente en la escala de 0 a 4, esta deberá calcularse en un documento separado.
Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.
- Curriculum vitae, en idioma español o inglés, en el **modelo CVA de la FECYT o equivalente**.

NOTA

- El requisito de matriculación en un programa de doctorado en el curso 2025/2026 es condición indispensable para la firma del contrato predoctoral, y su acreditación será solicitada en el momento de dicha firma.

- Se recomienda que consulten la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva para información sobre plazos de solicitud de admisión y documentación necesaria (Acceso y Admisión) (<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/>).

Código Seguro De Verificación	2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ=		Página	6/12

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSIIP0qu3oJKlhYwEnV9S3l06+RkK68	PÁGINA	6/12



La presentación de la solicitud conlleva implícitas las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable de no haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.
- Declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

9. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, a propuesta de la Comisión de Investigación, hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión en TEO de la Universidad de Huelva y en la página web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva.

10. Subsanación de solicitudes

Aquellos/as solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de **un plazo de cinco días** a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las subsanaciones se realizarán en la aplicación, disponible en la dirección URL <https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes>, incorporando en formato PDF los documentos requeridos.

Los/las solicitantes excluidos/as provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por desistidos/as en su petición.

Código Seguro De Verificación	2ApybxNqx9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/2ApybxNqx9NiXN3uD5+hXQ=	Página	7/12	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSIIP0qu3oJK1hYWEnV9S3l06+RkK68	PÁGINA	7/12





11. Listado definitivo de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o subsanaciones, o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en TEO de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>), y en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit>).

12. Criterios de valoración

El proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Nota del expediente académico (hasta 80 puntos)

Subcriterio 1.a): Nota del expediente académico del grado que da acceso a los estudios (hasta 60 puntos).

Subcriterio 1.b): Nota del expediente académico del máster que da acceso a los estudios de doctorado (hasta 20 puntos)

Criterio 2. Curriculum vitae del/la director/a de tesis (hasta 20 puntos)

Se valorará la excelencia investigadora del director/a, con especial atención a los proyectos competitivos liderados, tesis doctorales dirigidas y producción científica de los últimos 10 años.

• Criterios de desempate

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios candidatos/as, se priorizarán las solicitudes según el siguiente orden: puntuación más alta en el subcriterio 1.a) y puntuación más alta en el subcriterio 1.b). Si continuara persistiendo el empate, este se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Evaluación, que tendrá lugar en acto público en base al número de DNI de las personas candidatas o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor para candidatos/as extranjeros/as no residentes en territorio español. La fecha, hora y lugar del sorteo se publicará con una antelación mínima de 2 días hábiles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica.

• Criterio adicional en el caso de co-tutela

En el caso de solicitudes asociadas a co-tutelas en el marco de la Alianza Pioneer, será imprescindible adjuntar el visto bueno del promotor de la oferta publicitada en EURAXXES.

Código Seguro De Verificación	2ApybXnqx9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/2ApybXnqx9NiXN3uD5+hXQ= =		Página	8/12

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYWEnV9S3l06+RkK68	PÁGINA	8/12



13. Comisiones evaluadoras de las solicitudes

El órgano competente para la evaluación y selección de las personas candidatas será la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva. Dicho órgano se reserva la potestad de aprobar subcomisiones, si así lo aconsejara el procedimiento, constituidas por tres investigadores/as doctores/as, de los que al menos uno/a de ellos/as pertenecerá a la rama de conocimiento a la que esté asociada la solicitud de la persona candidata. Se podrán nombrar suplentes para cada uno de los miembros.

Todos los miembros que participen en la evaluación de las solicitudes quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración.

La selección de la persona candidata para cada contrato predoctoral se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de valoración que figuran en la convocatoria.

La Comisión de Investigación propondrá para cada uno de los contratos convocados, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos. Igualmente, establecerán una relación de solicitudes de reserva para sustituir a la persona solicitante propuesta para concesión en los supuestos de renuncia por parte de ésta, por cada una de las ayudas, ordenadas de acuerdo a su puntuación.

14. Adjudicación provisional de los contratos

Efectuada la valoración por parte de la Comisión de Investigación se procederá a la publicación en TEO de la Universidad de Huelva, de la Resolución de adjudicación provisional de cada contrato, en la que figurarán los/as adjudicatarios/as y las personas integrantes de la lista de reserva en cada uno de los contratos predoctorales convocados, en su caso.

Mediante la resolución de adjudicación provisional se concederá un plazo de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas en la aplicación disponible en la dirección URL <https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes>, incorporando en formato PDF los documentos que se consideren necesarios.

Código Seguro De Verificación	2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ= =		Página	9/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYWEnV9S3l06+RkK68	PÁGINA	9/12
				



15. Adjudicación definitiva de los contratos

La adjudicación provisional, con la propuesta de las personas adjudicatarias, se convertirá en definitiva si las restantes personas admitidas al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva.

Resueltas por parte de la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la resolución de adjudicación provisional, se dictará la resolución definitiva de adjudicación.

En la resolución de definitiva figurarán los/as adjudicatarios/as de los contratos y las personas que integren las listas de reserva para cada uno de los contratos predoctorales convocados. Se podrá declarar la no-provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si las personas candidatas no reúnen los requisitos necesarios o no existieran solicitudes válidas.

La resolución de adjudicación definitiva será publicada en TEO de la Universidad de Huelva y, a título informativo, también estarán disponibles en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

16. Aceptación de la ayuda

La resolución de adjudicación definitiva de los contratos establecerá el plazo para la aceptación de la ayuda o manifestar su renuncia mediante el procedimiento que se establezca en la referida resolución.

En el supuesto de que no se produzca la aceptación en el plazo fijado en la resolución definitiva de adjudicación, la plaza será ofrecida sucesivamente a las personas candidatas que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución, que deberán manifestarse en los mismos términos y plazos.

Código Seguro De Verificación	2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ= =		Página	10/12

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSILP0qu3oJKlhYWEnV9S3l06+Rkk68	PÁGINA	10/12



Tratamiento de datos personales

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria

Disposición final

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

El Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica

D. José Enrique García Ramos

Código Seguro De Verificación	2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/2ApybXNqX9NiXN3uD5+hXQ=	Página	11/12	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSILP0qu3oJK1hYWEnV9S3l06+RkK68	PÁGINA	11/12
				



**Anexo I. Listado de ponencias y áreas seleccionadas para co-tutela
en el marco de la Alianza Pioneer**

Ponencia Científico-Técnica:

Propuestas publicitadas en <https://euraxess.ec.europa.eu/>

<https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/380509>, PIONEER-TOPIC#2025: PhD in Circular Economy: from mine residues to 3D-printed buildings

<https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/380501>, PIONEER-TOPIC#2025: PhD in Architecture and City:Hybrid AI-Physics Urban Digital Twins for Fast and Accurate Microclimate Simulation in Architectural Design to achieve SDG11

Código Seguro De Verificación	2ApybxNqx9NiXN3uD5+hXQ==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/2ApybxNqx9NiXN3uD5+hXQ=	Página	12/12	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSILP0qu3oJKlhYwEnV9S3l06+RkK68	PÁGINA	12/12